

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 43

Fecha: (127 OCT. 2017)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA DONAR AL MUNICIPIO DE RIONEGRO,
LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA QUE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
POSEE EN EMPRESAS PUBLICAS DE RIONEGRO S.A. E.S.P.**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 9° de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1068 de 2015 y el Artículo 17 de la Ley 226 de 1995.

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Gobernador del Departamento para donar al Municipio de Rionegro, la participación accionaria que posee el Departamento de Antioquia en **EMPRESAS PUBLICAS DE RIONEGRO S.A. E.S.P.** la cual asciende a un total de 24.000 acciones que representan una participación del 5.8713% de esa sociedad.

ARTÍCULO 2°: El Municipio de Rionegro hará uso de la participación accionaria entregada en donación, para mejorar las condiciones de cobertura, calidad y continuidad del servicio público de acueducto y alcantarillado de la municipalidad.

PARÁGRAFO ÚNICO: La participación accionaria del 5.8713% que el Departamento de Antioquia posee en las **EMPRESAS PUBLICAS DE RIONEGRO S.A. E.S.P** y que donará a favor del Municipio de Rionegro, deberá conservar siempre su condición de patrimonio público, nunca se le podrá vender o enajenar a favor de un privado.

ARTÍCULO 3°: El Gobernador queda autorizado para celebrar todos los actos jurídicos y movimientos presupuestales, necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: El Gobernador del Departamento hará uso de las autorizaciones concedidas en esta ordenanza, hasta el 31 de diciembre del año 2019.

1



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

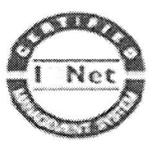
ARTÍCULO 5°: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Ordenanza 19 del 29 de Agosto de 2.017.

Dada en Medellín, a los 25 días del mes de octubre de 2017.


BAYRON CARO LUJÁN
 Presidente


DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ
 Secretario General

Blanca C. Henao C.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
 Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
 Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



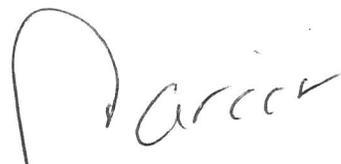
Recibido para su sanción el día 27 de octubre de 2017.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Medellín, 27 OCT. 2017

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 43. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA DONAR AL MUNICIPIO DE RIONEGRO, LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA QUE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA POSEE EN EMPRESAS PUBLICAS DE RIONEGRO S.A. E.S.P.".


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General
